



deutsche schule
san salvador

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA ALEMANA SAN SALVADOR

Índice

Sección 1: Principios generales

1. Principios
2. Gestión educativa y de formación de la Escuela Alemana San Salvador
3. Misión/Visión
4. Niveles educativos
5. Admisión y elección de estudios
6. Actividades extracurriculares
7. Entidad titular de la Escuela/Representante legal de la Escuela/ Autoridad responsable de la administración/Organismo gestor
8. Obligatoriedad de educación
9. Visitantes de la escuela
10. Vigilancia obligatoria en la escuela

Sección 2: Estudiantes y padres

1. Derechos del estudiante
2. Periódico escolar/ Blogs escolares
3. Deberes de los alumnos
4. Participación de los alumnos
5. Profesores de confianza
6. Derechos y deberes de los padres
7. Participación de los padres en el Consejo de Padres de Familia

Sección 3: Director, Profesores, Claustros

1. Director
2. Profesores, educadores especiales y personal de apoyo
3. Claustro de profesores, Claustro parcial de profesores, Claustro de sección, Claustro de grado y Claustro de Materias

Sección 4: Escuela autónoma y evaluación escolar

Sección 5: Planes y programas de estudios, material didáctico y de aprendizaje, distribución de horas

Sección 6: Organización de la Escuela

Sección 7: Logros y certificados

Sección 8: Promoción, repetición

03 Sección 9: Medidas pedagógicas (educativas) y disciplinarias

Sección 10: Servicios de asesoramiento, apoyo pedagógico especial, servicio psicológico escolar

Sección 11: Ausencia de clases en caso de enfermedad

Sección 12: Obligación de notificación de la Escuela por signos de abandono, negligencia, maltrato o abuso

Sección 13: Eventos, Publicidad, Colectas y reuniones en la Escuela

Sección 14: Protección de datos

Sección 15: Estadísticas

Sección 16: Entrada en vigencia

08

11

14

15

15

16

16

17

20

20

21

21

22

23

23



1. Principios

La gestión educativa y de formación de la Escuela Alemana de San Salvador se deriva de los valores fundamentales establecidos en la Ley de Escuelas en el Extranjero de 01.01.2014, el Acuerdo de la Conferencia Permanente de Ministros de Cultura y Asuntos Culturales de 15.01.1982, el Acuerdo sobre el Reconocimiento del "Diploma de Bachillerato Internacional" (resolución del KMK de 10.03.1986 en la versión del 07.03.2019), el Convenio Cultural entre El Salvador y Alemania de 30.06.1972, así como de la Constitución de la República de El Salvador de 1982, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de 2009 y de la Ley General de Educación de 1996 y los Estatutos de la "Asociación Escolar Alemana".

2. Gestión educativa y de formación de la Escuela Alemana San Salvador

- (1) La Escuela Alemana de San Salvador educa a sus alumnos¹ para respetar la vida humana, para asumir responsabilidad por la comunidad y para tratar el medio ambiente y la naturaleza de manera responsable. Cultiva el vínculo entre El Salvador y Alemania y promueve la apertura hacia todos los pueblos del mundo. Los objetivos principales de la Escuela son transmitir saber y conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas, preparar a los estudiantes para la vida universitaria y profesional, capacitarlos para que participen en la responsabilidad social y así ayudar a configurar el orden básico democrático libre, así como manejar los medios de comunicación de forma consciente, auto determinada y crítica, educarlos para que tengan una mentalidad abierta hacia la cultura y la ciencia y respeten las convicciones religiosas e ideológicas de los demás.

Los alumnos aprenden a conformar sus relaciones con otras personas de acuerdo con los principios de justicia, solidaridad, tolerancia e igualdad de género. Al hacerlo, se están preparando para asumir tareas en la familia, la sociedad y el Estado y se les anima a comprometerse con sus semejantes con un espíritu de humanismo y solidaridad. La Escuela promueve el proceso de desarrollo de los alumnos para formar su individualidad, autoconfianza, autonomía y responsabilidad. Ofrece un espacio para el desarrollo de los talentos, así como para la compensación de las desventajas educativas. Esto, sin perjuicio de los derechos naturales de los padres y sus obligaciones de educar a sus hijos.

- (2) En el marco de su gestión educativa y de formación, la Escuela Alemana está comprometida con el fomento individual de sus alumnos como principio universal de enseñanza y aprendizaje.
- (3) En la ejecución de la gestión educativa y de formación, así como del desarrollo de la Escuela, profesores, padres, psicólogos, asistentes de educación, los responsables de la administración y la Asociación Escolar Alemana actúan en conjunto con los alumnos y otros representantes de las instituciones que participan en la formación y educación escolar o extraescolar y en la educación para el desarrollo de la Escuela.

¹ Para facilitar la lectura, se omite la mención separada de la forma femenina y masculina. Por supuesto, ambos sexos se valoran de igual manera.

3. Misión/Visión²

La Escuela Alemana San Salvador, como parte de la red global de las Escuelas Alemanas en el Extranjero, hace una amplia contribución a la política exterior alemana de cultura y educación en El Salvador.

Ofrece una educación de alta calidad, con diplomas internacionalmente reconocidos. Éstos últimos, facilitan el acceso a una amplia diversidad de opciones para seguir formándose profesionalmente en Alemania, El Salvador y en el mundo.

La Escuela Alemana es un lugar de encuentro intercultural, así como de transmisión de los valores fundamentales de la democracia, enfocándose sobre todo en la divulgación de la lengua y la cultura alemana en El Salvador, contribuyendo así, al entendimiento entre ambos pueblos.

Somos embajadores de las culturas salvadoreña y alemana

Nuestra escuela basa sus valores en los principios democráticos de Alemania y El Salvador. Fomenta la adquisición y la práctica del idioma alemán de manera curricular y extracurricular, iniciando desde el Kindergarten. Cultiva el intercambio entre ambas culturas y sus tradiciones.

Trabajamos orientados al desarrollo de competencias

Nuestra escuela desarrolla y fomenta destrezas que permiten a los alumnos enfrentar los retos del mundo actual y facilitan el aprendizaje durante toda la vida. Esto implica la necesidad de integrar lo diferente, ver detalles tanto en su contexto, así como el todo en sus facetas, enfrentando problemas de manera activa.

Aprendemos y actuamos de manera sostenible

Entendemos el bienestar físico, mental y emocional del individuo, como condición fundamental para un aprendizaje y accionar proyectándose hacia el futuro.

Estamos conscientes de que para esto son imprescindibles: un medio ambiente intacto y un mundo en paz donde exista justicia social. Nuestra comunidad escolar reconoce su responsabilidad para alcanzarlos.

Trabajamos de manera autónoma

Nos identificamos con nuestra escuela y nos sentimos comprometidos con toda la comunidad educativa. Los profesores y los alumnos trabajamos con iniciativa propia para mejorar continuamente la calidad del aprendizaje y la enseñanza. Los profesores asumimos la responsabilidad de tomar decisiones pedagógicamente equilibradas y acordadas en nuestro equipo, con una visión holística. Todos reconocemos la evaluación y la retroalimentación como herramientas para la optimización de nuestro accionar pedagógico.

Somos tolerantes y de mentalidad abierta

Somos abiertos a la diversidad y respetamos las diferencias individuales. Promovemos la interculturalidad a través de certificados internacionales e intercambio cultural y pedagógico.

Fortalecemos a nuestros alumnos

Acompañamos a nuestros alumnos en el proceso de ser personas íntegras, autónomas, críticas, respetuosas y con fortaleza de carácter para que sean capaces de crear estrategias para resolver problemas y conflictos.

² Beschluss der Lehrerkonferenz vom 16.12.2016/ decisión de claustro general el 16 diciembre 2016

Trabajamos de forma cooperativa

Somos un equipo que trabaja de forma conjunta y participativa promoviendo el diálogo constructivo para la búsqueda de acuerdos que nos permitan la consecución de una meta en común.

Somos una escuela innovadora

Trabajamos continuamente para asegurar nuestro profesionalismo y reflexionamos sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, así como el nuestro. Nos adaptamos al cambio constante del entorno social y tecnológico. Las capacitaciones forman parte integral de nuestro plan de desarrollo y se basan en los conocimientos de las ciencias cognitivas, de la didáctica y la metodología.

Vivimos la inclusión

Promovemos la igualdad de oportunidades, fomentando la participación, la solidaridad y la cooperación; formando personas comprometidas con la comunidad.

4. Niveles educativos

La Escuela ofrece los siguientes niveles:

- Kindergarten
- Primaria
- Secundaria I
- Secundaria II
- Programa de Diploma de Bachillerato Internacional

(1) Kindergarten

Tiene una duración de 2 años y prepara a los alumnos para su ingreso a la vida escolar. Las habilidades y destrezas de los niños se desarrollan en un ambiente bilingüe para prepararlos para la transición a la escuela primaria.

(2) Primaria

Comprende los grados 1º a 4º, y a ella asisten todos los alumnos juntos. La Primaria imparte conocimientos, habilidades y destrezas básicas como requisito previo para la educación escolar posterior y promueve el desarrollo de la personalidad integral del niño. Los idiomas de enseñanza son el español y el alemán. Las clases de alemán se imparten como idioma extranjero (Deutsch als Fremdsprache "DaF").

(3) Secundaria I

Comprende los grados 5º a 9º, proporciona educación general y crea las condiciones para la transición a los siguientes niveles.

Los idiomas de enseñanza son español, alemán e inglés. Las clases de alemán se imparten como lengua extranjera (DaF)

(4) Secundaria II - Bachillerato general

Comprende los grados 10° a 12° y proporciona una educación general profunda, que es un requisito previo para los estudios universitarios o prepara a los estudiantes para otra formación profesional.

Los idiomas de enseñanza son español, alemán e inglés. Las clases de alemán se imparten como lengua extranjera (DaF).

El título da derecho a realizar una prueba de admisión a un colegio preuniversitario (Studienkolleg).

(5) Secundaria II - Bachillerato Internacional

El Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en la Secundaria II proporciona una educación general profunda, que es un requisito previo para los estudios universitarios o prepara a los estudiantes para otra formación profesional. Los idiomas de enseñanza son español, alemán e inglés. Las clases de alemán se imparten como DaF.

El título de Bachillerato Internacional posibilita estudiar directamente en una universidad o escuela superior universitaria.

5. Admisión y elección de estudios

- (1) Los niños que han cumplido cuatro años son admitidos en el Kindergarten de la Escuela. La fecha de nacimiento debe estar comprendida, en principio, entre el 1 de mayo del año anterior y el 30 de abril del año de matriculación. La admisión está sujeta a los resultados de una prueba de admisión.

No existe ningún derecho legal de admisión en la Escuela Alemana después de haber asistido al Kindergarten.

- (2) La preparatoria forma parte del Kindergarten y prepara a los niños para la escolarización. La vida cotidiana se desarrolla en un entorno de aprendizaje bilingüe.
- (3) Dependiendo de la cantidad de alumnos, es posible ingresar a la Escuela Alemana de forma extraordinaria. Los detalles se encuentran en el "Reglamento para el proceso de admisión extraordinario a la Escuela Alemana San Salvador".
- (4) Los hijos de enviados y diplomáticos, así como los ciudadanos alemanes, austríacos y suizos de habla alemana que vivan en el país temporal o indefinidamente, serán admitidos en la Escuela Alemana según las posibilidades de organización de la escuela. No existe ningún derecho legal de admisión.

(5) Admisión en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional

Con base en las notas del segundo semestre del décimo grado, el claustro de notas tomará la decisión para la admisión al Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (GIB).

Los criterios de admisión al Programa de Diploma de Bachillerato Internacional GIB son:

- Nota promedio de 7.0 como mínimo en todas las asignaturas en el 1er y 2° semestre
- Nota mínima de 7.0 en alemán
- Recomendación de los profesores de materia de la clase 9° y Bach I (según listado de criterios)
- Aprobar el diploma de alemán DSD I en la sección de 9°, a nivel B1
- El rendimiento general del aprendizaje en 9° y Bach I

En caso de que queden plazas disponibles después de la primera selección, el claustro de notas decidirá qué otros candidatos serán admitidos en el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional, a partir de una lista de espera basada en las calificaciones obtenidas, los criterios pedagógicos y la motivación personal de los estudiantes. Se establecerá un periodo de prueba de un semestre para estos estudiantes, durante el cual tendrán que demostrar que son aptos para el Programa del Diploma GIB.

Los estudiantes serán informados de la decisión el siguiente día hábil después del Claustro de Notas.

6. Actividades extracurriculares

- (1) Las actividades extracurriculares se ofrecen según las condiciones materiales y de personal de la Escuela, las necesidades de los alumnos y los deseos de los padres. El contenido didáctico y extracurricular debe complementarse razonablemente. El director decide sobre la oferta de actividades extracurriculares en coordinación con la administración.
- (2) Se cobrará una cuota por las actividades extracurriculares. El importe de las cuotas está regulado en el "Reglamento de clubes".
- (3) Los alumnos que se han inscrito en una oferta extraescolar al principio del año escolar, están obligados a asistir durante todo el año escolar.

7. Entidad titular de la Escuela/Representante legal de la Escuela/Autoridad responsable de la administración/Organismo gestor.

Entidad titular de la Escuela/Representante legal de la Escuela/Autoridad responsable de la administración/Organismo gestor.

8. Obligatoriedad de educación

- (1) Los alumnos deben asistir regularmente a clases y a eventos escolares de carácter obligatorio.
- (2) Los padres y los responsables de la educación y el cuidado de los niños en edad escolar velarán por que los alumnos cumplan las obligaciones expresadas en el punto anterior (1).
- (3) La ausencia de los alumnos debe ser comunicada a la Escuela por sus padres o responsables desde el primer día.

9. Visitantes de la escuela

- (1) Como escuela de encuentro, la Escuela Alemana promueve el intercambio intercultural entre Alemania y El Salvador. Los visitantes son bienvenidos en la Escuela y son atendidos según sea necesario.

- (2) Los ex alumnos de la Escuela pueden visitarla siempre que esto no interfiera con el funcionamiento ordenado de clases. La visita requiere la solicitud oportuna. El encargado de sección, en conjunto con el coordinador de nivel, decide sobre el permiso para asistir a las clases.
- (3) La asistencia a la Escuela de los alumnos visitantes, requiere una solicitud oportuna al director (Konzept zum Schulbesuch von Gastschülern/Austauschschüler an der Deutschen Schule San Salvador). Generalmente, la solicitud se aprueba si:
- La participación del alumno visitante en las clases es de al menos 4 semanas.
 - El alumno visitante participa de forma regular y activa en las clases.
 - No supone ningún esfuerzo adicional desmedido para la Escuela.
- (4) Los estudiantes visitantes no están cubiertos por la póliza de seguros de la Escuela.

10. Vigilancia obligatoria en la Escuela

Los profesores están obligados a supervisar a los alumnos en el recinto escolar. Esto incluye el tiempo transcurrido entre las clases y el inicio de la oferta extracurricular, así como de las actividades escolares fuera de la Escuela. Esta función se puede confiar al personal pedagógico adecuado, como, por ejemplo, las asistentes de educación. En el contrato de trabajo se regulan más detalles.



Sección 2: Estudiantes y padres

1. Derechos del estudiante

- (1) Todo alumno tiene derecho a recibir una educación y un apoyo acorde con su capacidad y rendimiento; los talentos excepcionales se promueven de manera especial de acuerdo a las posibilidades que la Escuela pueda ofrecer.
- (2) A los alumnos con dificultades de aprendizaje se les ofrecerán adecuaciones curriculares en función de las posibilidades organizativas de la Escuela. Las regulaciones en este sentido están ancladas en el concepto de inclusión de la Escuela.
- (3) El alumno tiene derecho a recibir información sobre su nivel de rendimiento y posibilidades de apoyo.
- (4) El derecho del estudiante a la privacidad debe ser respetado. Cada alumno puede ponerse en contacto con el profesor de la asignatura, el profesor encargado de sección, el coordinador de nivel, el profesor de confianza y el director, en caso de cualquier trato o evaluación que se perciba como injusta. El alumno tiene derecho a ser oído antes de que se tomen medidas disciplinarias de acuerdo con el reglamento escolar. Los padres y los alumnos deben ser informados sobre todos los asuntos importantes relacionados con el funcionamiento de la Escuela.
- (5) Todo alumno tiene derecho a expresar y difundir libremente su opinión en la Escuela, por medio de la palabra, la escritura y las imágenes. Sin embargo, la libertad de expresión no debe limitar los derechos de los demás ni la misión educativa de la Escuela. Esto es válido sobre todo si la expresión de opinión tiene lugar dentro del aula y durante otros eventos escolares. El profesor respectivo decide, bajo su propia responsabilidad pedagógica, sobre cualquier restricción necesaria.

2. Periódico escolar/ Blogs escolares

- (1) Los alumnos pueden ejercer su derecho a la libertad de expresión en un periódico estudiantil u otro medio apropiado. Todo alumno tiene derecho a participar en el periódico estudiantil de la Escuela. El periódico estudiantil es publicado y distribuido por un equipo de redacción estudiantil. El contenido de dicho periódico es responsabilidad exclusiva de los editores. Ellos pueden elegir un profesor de confianza para que les asesore.
- (2) La publicación del periódico escolar está sujeta a las disposiciones pertinentes de la ley de prensa. No habrá censura.
- (3) El director puede prohibir la distribución de ediciones individuales del periódico escolar en el recinto escolar si su contenido viola el derecho al honor personal o de otra manera viola las regulaciones legales u otras disposiciones disciplinarias.

3. Deberes de los alumnos

- (1) El alumno tiene el deber de asistir a las clases con regularidad, puntualidad y con el uniforme escolar prescrito, así como a los demás eventos escolares declarados obligatorios. Está obligado a participar activamente en las clases y a presentarse a rendir las evaluaciones exigidas.
- (2) Además de las obligaciones que se derivan del numeral 1, existe el deber de participar en test, encuestas o sondeos, así como de participar en medidas de desarrollo y garantía de la calidad.
- (3) El alumno debe abstenerse de hacer cualquier cosa que pueda perturbar el funcionamiento y/o el orden de la escuela, tanto dentro de la misma como fuera de ella o de cualquier otra escuela que visite.
- (4) Los alumnos sólo pueden ser eximidos y/o se les puede conceder un permiso para ausentarse de las clases y otros eventos escolares conforme a los reglamentos escolares internos pertinentes.
- (5) De acuerdo con la visión de la Escuela, se anima al estudiante a ser corresponsable y a cooperar.
- (6) El alumno está obligado a seguir indicaciones y a cumplir con las disposiciones y órdenes de los profesores y otras personas con derecho a hacerlo, en el marco de la clase y en interés de la vida escolar. De esta manera, contribuirá a crear y mantener el orden necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Escuela y para la convivencia en ella.

4. Participación de los alumnos

- (1) Los alumnos tienen derecho a organizarse en la escuela para lograr objetivos que estén dentro de la misión educativa de la Escuela (Consejo Estudiantil). El director puede permitir o restringir el uso de las instalaciones escolares y su equipo y mobiliario si así lo requieren los asuntos de la Escuela.
- (2) Los principios para la actividad del Consejo Estudiantil en la Escuela están regulados por el "Reglamento del Consejo Estudiantil".
- (3) La Asociación Escolar Alemana tendrá la última palabra respecto al uso de las instalaciones escolares y cualquier otra temática, en caso de existir controversias entre el Consejo Estudiantil y la Dirección.

5. Profesores de confianza

- (1) Los profesores de confianza mantienen el vínculo entre el director y los profesores, por un lado, y los alumnos, por otro. Asesoran al Consejo Estudiantil y actúan como mediadores en caso de quejas.
- (2) Los alumnos de 5º a 12º grado elegirán a dos candidatos como profesores de confianza. Después de contar los votos (mayoría simple) y sujeto a la aceptación por parte de los maestros nominados, los maestros son nombrados por un período de 2 años.
- (3) El "Reglamento del Consejo Estudiantil" contiene las regulaciones sobre la elección de los profesores de confianza.

6. Derechos y deberes de los padres.

- (1) Los derechos y deberes de los padres serán ejercidos personalmente por ellos en su calidad de representantes legales, y a falta de éstos, por los tutores del alumno menor. Las personas a las que por ley o contrato se les hayan transferido total o parcialmente la educación de los alumnos menores, serán tratadas de la misma manera que los padres.
- (2) Los padres tienen derecho a recibir información de la Escuela sobre el desarrollo escolar y el nivel de rendimiento de su hijo. La Escuela informará a los padres, de manera apropiada, de cualquier otro evento significativo que afecte al alumno.
- (3) La Escuela informará y aconsejará a los padres en todos los asuntos importantes relacionados con la Escuela. Esto incluye, en particular, los diplomas y las calificaciones finales, así como las principales características del contenido de la clase, los objetivos de la clase y la evaluación del rendimiento académico.
- (4) Los padres deberán de ser informados de todos los asuntos importantes relacionados con el funcionamiento de la Escuela.
- (5) Con el fin de que el alumno reflexione sobre su propio nivel de rendimiento, se acuerdan anualmente objetivos de desarrollo entre el alumno, los padres y el profesor de la asignatura o encargado de sección (**Acuerdos Alumnos-Padres-Profesores, AAPP**).
- (6) Si el éxito de una asignatura está en peligro, el respectivo profesor de la asignatura está obligado a firmar el **acuerdo de desarrollo**. Si existe un riesgo de reprobación en 3 o más materias, el profesor encargado de sección conducirá las charlas de desarrollo. Las regulaciones internas de la Escuela establecen más detalles al respecto.
- (7) Los padres tienen la obligación de apoyar la gestión educativa y de formación, así como la implementación de la misión/visión de la Escuela. El apoyo incluye actividades curriculares y extracurriculares, así como medidas para desarrollar las habilidades sociales de los alumnos como, por ejemplo, **excursiones**.

7. Participación de los padres en el Consejo de Padres de Familia

- (1) Los padres intervendrán a través de los representantes de padres. Cooperan en asuntos de importancia general para la Escuela.
- (2) La representación de los padres en la Escuela es elegida por un período de 2 años.
- (3) El Consejo de Padres está compuesto por máximo dos representantes de cada grado, y no puede exceder el número total de 14 miembros.
- (4) El Consejo de Padres nombrará un presidente y un vicepresidente que presidirán las reuniones de común acuerdo.
- (5) El director, el coordinador pedagógico, el gerente administrativo y, en caso necesario, el presidente de la Junta Directiva o el representante que este designe, informarán mensualmente al Consejo de padres sobre todos los asuntos de importancia general para la Escuela. Con ello proporcionarán la información necesaria para el trabajo del Consejo de Padres.
- (6) Otras especificaciones se describen en el **reglamento del Consejo de Padres**.



Sección 3: Director, Profesores, Claustros

1. Director

- (1) El director de la escuela es responsable del funcionamiento ordenado y de la enseñanza en la Escuela y, junto con los profesores, es responsable de la educación y la formación de los alumnos. En el cumplimiento de estas tareas, el director tiene derecho a dar órdenes a los profesores, a los profesores del Kindergarten y a los demás especialistas, así como al personal administrativo y de servicio.
- (2) Asesora a los profesores y demás personal pedagógico y garantiza su cooperación.
- (3) El director debe estar involucrado en la contratación del personal pedagógico de la Escuela. Fomentará la capacitación y la formación continua de los profesores y demás personal pedagógico y velará por que cumplan su obligación de formación continua.
- (4) El director o los coordinadores a los que él delegue, están facultados a realizar visitas a clases, tanto anunciadas como no anunciadas. Luego deben discutir con los profesores, las clases observadas.
- (5) El director funge como la autoridad de la Escuela y la representa externamente. Todos los asuntos escolares se llevan a cabo en estrecha colaboración con la Junta Directiva y la administración. Se nombra al coordinador pedagógico para que apoye y represente al director en el caso de su ausencia o impedimento.
- (6) Otras tareas están reguladas por medio del contrato laboral del director.

2. Profesores, educadores especiales y personal de apoyo

- (1) El profesor enseña y educa, bajo su propia responsabilidad pedagógica a los alumnos que le han sido confiados. Está sujeto a las leyes y reglamentos aplicables de El Salvador, Alemania, y la Escuela Alemana, respectivamente. Las resoluciones de claustro, las órdenes de la dirección de la Escuela y las resoluciones de la Junta Directiva. El profesor cumple con su tarea en una cooperación de confianza con los alumnos y los padres. A pesar de su derecho a expresar su opinión (personal) en clase, el profesor está obligado a presentar la asinatura de forma equilibrada. Cualquier instrucción e información unilateral a los alumnos es inadmisibile.
- (2) El profesor de Kindergarten es responsable de cuidar y educar a los niños que le han sido confiados, de acuerdo con la normativa aplicable. Apoya el trabajo educativo de padres y profesores.
- (3) Los psicólogos y otros especialistas pedagógicos (personal de apoyo) apoyarán de forma independiente y en colaboración con los profesores y los padres, a los alumnos con necesidades educativas especiales. Además, participan activamente en la prevención de las necesidades educativas especiales.
- (4) Los profesores, educadores y profesionales pedagógicos están obligados a capacitarse y seguir una formación continua, así como a participar en el desarrollo de la calidad y en las medidas de garantía de calidad.
- (5) Para más indicaciones, aplica el "Manual de políticas, normas y procedimientos internos de la Escuela Alemana de San Salvador".

3. Claustro de profesores, Claustro parcial de profesores, Claustro de sección, Claustro de grado y Claustro de Materias

- (1) Hay un Claustro de Profesores en la Escuela. El Claustro de Profesores es el órgano de asesoramiento y de toma de decisiones y está conformado por todos los profesores, personal de educación especial, psicólogos y asistentes de educación que trabajan en la Escuela. Asesora y decide sobre todos los asuntos importantes de la escuela, especialmente sobre el diseño educativo y profesional del trabajo formativo y educativo, así como sobre el desarrollo y la garantía de la calidad de la Escuela.
- (2) El Claustro de Profesores se reunirá por lo menos tres veces al año, por invitación del director.
- (3) El director es el presidente del Claustro de Profesores. Los representantes de la Junta Directiva están invitados a los Claustros de Profesores y participan con voz, pero sin derecho a voto.
- (4) El Claustro de Profesores decidirá por mayoría simple, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los demás claustros también tomarán sus decisiones por mayoría.
- (5) El Claustro de Profesores tiene la tarea de coordinar el trabajo educativo y de formación, y de garantizar la cooperación pedagógica del personal docente de la Escuela. El Claustro de Profesores asesora y decide sobre asuntos que afectan exclusiva o predominantemente al personal docente, en particular sobre
 - Propuestas para el desarrollo escolar, así como para el desarrollo profesional y pedagógico de la Escuela.
 - Principios de organización y distribución de clases a propuesta del director.
 - Principios para la coordinación y evaluación del diseño pedagógico, los métodos de enseñanza, las evaluaciones de los resultados del aprendizaje y otras evaluaciones pedagógicas.

- Principios de evaluación y valoración del desempeño. Certificados, promoción, títulos, transiciones, transferencias, retiros y saltos de un grado.
- Estándares de calidad de los contenidos básicos obligatorios de la enseñanza, en el marco de las oportunidades de autodeterminación de la Escuela, así como de los instrumentos de evaluación y garantía de la calidad de su labor profesional y pedagógica.
- Principios del trabajo educativo y normas y medidas generales de comportamiento en la Escuela y medidas disciplinarias.
- Conformación de Claustros de Nivel y de Materia
- La delegación de tareas especiales a los profesores a propuesta del director.
- Las cuestiones referentes a la capacitación y formación continua de los profesores a propuesta del director de la Escuela.
- Otros asuntos que afecten exclusiva o predominantemente a los profesores.

(6) En los asuntos que se le asignen, las decisiones del Claustro de Profesores serán obligatorias para el director, los maestros y demás personal docente. El Claustro de Profesores debe garantizar sobre todo la cooperación colegial y pedagógica del personal docente de la Escuela. Las tareas del director y la responsabilidad pedagógica de cada profesor, en particular, no son afectadas. Por resolución del Claustro de Profesores, se puede convocar a representantes de padres, alumnos y otros organismos para asesoramiento en temas individuales.

(7) Para organizar mejor el trabajo del Claustro de Profesores, se organizan claustros parciales de profesores (Claustros de Nivel o de Departamento) en la Escuela. El Claustro de Profesores puede delegar la totalidad o parte de sus atribuciones en los Claustros de Nivel; además, los Claustros de Nivel sólo deciden sobre los asuntos que conciernen al nivel respectivo. La presidencia es asumida por el respectivo coordinador de nivel. Además, todos los profesores, psicólogos, personal de educación especial y asistentes de educación que laboren principalmente en este nivel, son miembros del Claustro de Nivel.

(8) Se establecerá un Claustro de Sección para cada una de las secciones. El Claustro de Sección discute y acuerda todas las cuestiones sobre la enseñanza y el trabajo educativo en la sección. El Claustro de Sección se conforma con todos los profesores que enseñan en dicha sección, grupos de aprendizaje o acompañan a los alumnos, así como por los psicólogos responsables y los especialistas en educación especial y asistentes de educación. El presidente del Claustro de sección es el profesor encargado de dicha sección.

(9) El Claustro de Sección decide sobre:

- Promoción al grado siguiente, certificados y diplomas, así como sobre el comportamiento social y de trabajo, apoyo y desarrollo del aprendizaje de los alumnos de la sección.
- Distribución y alcance de las tareas para realizar en casa y monitoreo de las pruebas de logro en el aprendizaje.
- Cooperación entre profesores.
- Coordinación de eventos pedagógicos interdisciplinarios y transversales.
- Detalles de la cooperación de los padres y otras personas en la clase y otros eventos escolares.
- Cuestiones de cooperación con los padres y los alumnos.
- Medidas educativas.

(10) Los Claustros de Sección de un grado constituyen el Claustro de Grado. El presidente del Claustro de Grado es el respectivo coordinador de nivel.

(11) El Claustro de Profesores formará Claustros de Materias para materias, áreas de aprendizaje o departamentos. Podrá delegar la totalidad o parte de sus atribuciones en el claustro en cuestión. Las asignaturas relacionadas se pueden agrupar (grupo de asignaturas). El Claustro de Materia está constituido por todos los maestros que imparten la asignatura o asignaturas del departamento. Entre ellos se nombra un coordinador responsable (Coordinador de Materia).

- (12) En el marco de las decisiones del Claustro de Profesores, los Claustros de Materia decidirán sobre los asuntos relacionados con la materia o área respectiva, en particular sobre lo siguiente:
- Implementar un marco curricular para la enseñanza y la educación.
 - Regulaciones relacionadas con las asignaturas para una enseñanza interdisciplinaria y vinculada de las asignaturas.
 - Selección de materiales de aprendizaje y enseñanza.
 - Coordinación y ofertas de aprendizaje para la materia, campo o área en cuestión.
- (13) En los Claustros de Materia se informará regularmente sobre el desarrollo científico de la asignatura, del área de aprendizaje o de la especialidad, así como sobre la literatura especializada asociada.
- (14) El Claustro de Profesores puede formar comités y delegar en ellos tareas de consulta y toma de decisiones. Los comités eligen un presidente.
- (15) Todos los Claustros funcionarán de acuerdo con un reglamento acordado por el Claustro de Profesores.



Sección 4: Escuela autónoma y evaluación escolar

- (1) La Escuela organizará la enseñanza, la educación y la vida escolar de manera autónoma, en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables. Está comprometida con el desarrollo continuo de la calidad educativa y el aseguramiento de la misma.
- (2) La Escuela llevará a cabo evaluaciones internas regulares para medir la calidad de la enseñanza. La escuela decide, de forma autónoma, la selección de los instrumentos de evaluación. Todos los procedimientos de evaluación se llevan a cabo en consulta con el Equipo Impulsor del Desarrollo Escolar (EID). Los resultados de las evaluaciones internas deben ser comunicados a la comunidad escolar.
- (3) En un plazo fijado por la ZfA y por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador, la Escuela participa en evaluaciones realizadas por expertos externos. Una vez finalizada la evaluación externa, la Escuela y la ZfA llegan a un acuerdo en el que se establecen los planes de desarrollo y aseguramiento de la calidad. La Junta Directiva debe participar. Durante la ejecución del acuerdo, la Escuela debe informar periódicamente a la Junta Directiva y al Consejo de Padres sobre el estado de implementación del mismo; la Escuela está obligada a rendir cuentas frente a la ZfA.
- (4) La Escuela está obligada a participar en encuestas internacionales, nacionales o estatales sobre el aprendizaje y en estudios comparativos que tienen como objetivo el desarrollo y la planificación de la educación escolar. La dirección de la Escuela debe decidir sobre la retroalimentación de los resultados.



Sección 5: Planes y programas de estudios, material didáctico y de aprendizaje, distribución de horas

- (1) Las directrices de la KMK, representada por la ZfA, del MINEDUCYT y de la Organización Internacional de Bachillerato (IBO) constituirán la base para el contenido de la instrucción y la educación.
- (2) La distribución de horas se establecerá en función del contenido. Se basarán en los requisitos nacionales, en las disposiciones de la KMK, representada por la ZfA, del MINEDUCYT y de la Organización Internacional de Bachillerato (IBO).
- (3) Los currículos y la distribución de horas deberán tener en cuenta la declaración de visión/misión, de la Escuela y la facilitación de conocimientos, habilidades y destrezas.
- (4) Los materiales de enseñanza y aprendizaje deben cumplir con las normas legales de Alemania, El Salvador y de la Organización Internacional de Bachillerato (IBO). Se debe poner atención en que dicho material cumpla con los conocimientos pedagógicos y conceptuales correspondientes a cada grado.
- (5) En principio, los libros de texto procederán de editoriales de libros de texto reconocidas. Serán introducidos solo con la autorización del Coordinador de Materia.



Sección 6: Organización de la Escuela

- (1) El Kindergarten tiene una duración de dos años. En la escuela primaria, los alumnos reciben clases desde el primer hasta el cuarto grado. La Secundaria I comprende los años escolares 5 a 9. La Secundaria II comprende los años escolares 10, 11 y 12.
- (2) Por lo general, las clases son impartidas en secciones. La asignatura "Alemán como lengua extranjera" se imparte en grupos de aprendizaje, a partir del 5° grado. La asignatura "Deporte" se imparte en grupos desde 1° hasta el 9° grado. La formación de grupos de aprendizaje en la asignatura "Alemán como lengua extranjera" se basa en la propuesta del Claustro de Materia "Alemán como lengua extranjera". El coordinador de "Alemán como lengua extranjera" decide sobre la formación de los grupos, en común acuerdo con la dirección de la Escuela.

La enseñanza de las asignaturas del Bachillerato Internacional Multilingüe (GIB), con la excepción de Alemán, Historia, Español y TdC, también se imparte en grupos de aprendizaje. Los grupos de aprendizaje se forman por el coordinador de nivel en coordinación con el Consejo Directivo de la Escuela, teniendo en cuenta los deseos del estudiante. Lo mismo se aplica a las asignaturas de arte (Arte, Teatro, Música) a partir de 9° grado.

- (3) El año escolar comienza el 1 de agosto y termina el 31 de julio del siguiente año calendario.
- (4) La dirección de la Escuela establece el calendario de vacaciones, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- (5) Las clases se imparten durante cinco días laborales, a tiempo completo, básicamente de 7:15 am a 3:00 pm. La dirección decide sobre excepciones.



Sección 7: Logros y certificados

- (1) Los alumnos deben realizar pruebas escritas y orales en cada una de las asignaturas, en intervalos adecuados, de acuerdo con el "Reglamento de evaluación del rendimiento de los alumnos", resolución del Claustro de profesores del 21.06.2018, modificada el 14.12.2018, para comprobar sus logros. La evidencia de los logros se utiliza para la evaluación del desempeño y como base para la asesoría.
- (2) Los certificados se expedirán teniendo en cuenta los logros individuales escritos y orales, y se emitirán al final del semestre escolar y del año escolar.
- (3) El Claustro de notas decidirá sobre las calificaciones de los alumnos, al final del semestre escolar o al final del año escolar. La decisión del Claustro de notas es vinculante. El rendimiento de un estudiante será evaluado por el profesor, de acuerdo con el principio de igualdad de trato de todos los estudiantes bajo su responsabilidad pedagógica. La transparencia de la calificación debe garantizarse para los alumnos y los padres.
- (4) Las evaluaciones de la conducta del estudiante pueden ser incluidas en el certificado.



Sección 8: Promoción, repetición

- (1) Los alumnos que, durante el año escolar en curso, hayan cumplido con los requisitos de rendimiento y con los lineamientos presentes en el "Reglamento de evaluación del rendimiento de los alumnos" serán promovidos al siguiente grado. Excepcionalmente, un alumno puede ser promovido si hay razones especiales, tales como un cambio de escuela durante el año escolar o una enfermedad prolongada, solo si esto es justificado por su deseo de logro y si se espera que se desempeñe de forma excelente en el grado superior. El Claustro de Notas decide sobre la promoción o no promoción en cada caso individual.
- (2) A más tardar una semana después de la entrega de calificaciones del medio año, los padres de cualquier alumno pueden solicitar que su hijo pueda regresar al grado inmediato inferior. Esto solo puede hacerse si el alumno no ha repetido ese grado ni el presente. Al final del grado que se repite voluntariamente, no se toma ninguna decisión de promoción.
- (3) Los alumnos que no han sido promovidos repiten el último grado cursado. Solo se puede repetir dos veces durante la vida escolar y solo una vez en un nivel (Primaria, Secundaria I, Secundaria II).
- (4) La Escuela apoyará a los alumnos con dificultades particulares de aprendizaje en asignaturas específicas para que completen con éxito el año escolar mediante adecuaciones curriculares. El apoyo abarcará tanto medidas dentro del aula, mediante oportunidades de aprendizaje adicionales, así como medidas fuera del aula.



Sección 9: Medidas pedagógicas (educativas) y disciplinarias

- (1) Las medidas pedagógicas son responsabilidad de la Escuela. Su objetivo es garantizar el desarrollo del alumno en el sentido de la misión educativa y de formación de la Escuela. Las amenazas a este desarrollo deben ser contrarrestadas, primero, con medidas pedagógicas (medidas educativas). Esto incluye, en particular, la conversación con el alumno, el elogio y la llamada de atención, conversaciones y acuerdos con él de forma conjunta con sus padres y profesores informar de forma no oficial sobre la mala conducta y asignar tareas al alumno que sean adecuadas para que le permitan reconocer su mala conducta. Si estas medidas no tienen éxito, se debe informar por escrito a los padres. En caso de incumplimientos graves o frecuentes de las obligaciones, se debe hacer una advertencia adicional.
- (2) El profesor decidirá, en el marco de su responsabilidad pedagógica y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, los medios educativos que mejor se adapten a la situación particular y a la edad y personalidad del alumno. Los padres o tutores legales serán informados de manera apropiada sobre los medios educativos elegidos.
- (3) Las medidas educativas se aplicarán en caso de conductas indebidas menos graves, como por ejemplo las siguientes:
 - La perturbación repetida de la clase, incluyendo la falta de materiales y la negativa a participar activamente en la clase.
 - Faltar a clases sin justificación hasta un máximo de tres días (18 horas de clase).
 - Comer y beber en clase sin el consentimiento del profesor.
 - El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante las pausas sin el consentimiento del profesor.
 - Robar comida de sus compañeros.
 - La falsificación de firmas en documentos escolares.
 - Aparcar en los terrenos de la escuela sin permiso.
- (4) Las medidas educativas son:
 - Conversación educativa entre profesor y alumno (documentación informal)
 - Conversación educativa entre el alumno, el profesor y los padres con acuerdos conjuntos (documentación por medio de un formulario).
 - Conversación educativa entre el alumno, el profesor de materia, el profesor encargado de sección y los padres, con acuerdos conjuntos (documentación mediante un formulario),
 - Conversación educativa entre el alumno, el profesor, el encargado de sección, el coordinador de nivel y los padres con acuerdos conjuntos (documentación mediante un formulario).
 - Anotación en el libro de clase, NUEVAS REGLAS FORMATO
 - Amonestación verbal (documentación mediante un formulario)
 - Exclusión de la clase en curso (información telefónica inmediata a los padres y conversación posterior según el punto 2).
 - Subsananar el daño causado por el estudiante.
 - Decomiso temporal de objetos.
- (5) Con el fin de salvaguardar la misión formativa y educativa o de proteger a las personas y los objetos, podrán adoptarse medidas disciplinarias de conformidad con el principio de proporcionalidad, cuando las medidas pedagógicas previstas en el punto (4) no sean suficientes

(6) En caso de faltas graves, como las que aparecen a continuación, se aplicaran medidas disciplinarias.

- La violación de la dignidad humana, tanto física como psicológicamente.
- Cualquier forma de amenaza intencional que atente contra la seguridad de los compañeros de clase y otros miembros del personal dentro de la Escuela, y durante los eventos escolares fuera de la Escuela.
- Lesión corporal intencional.
- Cualquier forma de acoso sexual de compañeros de clase y otro personal de la Escuela.
- Cualquier forma de acoso psicológico y físico a los compañeros de clase y demás personal de la Escuela.
- Fotografiar o grabar en vídeo sin el consentimiento expreso de las personas involucradas o en detrimento de la reputación de la escuela.
- La posesión, producción, exhibición y distribución de material pornográfico/sexista dentro de la Escuela y durante los eventos escolares fuera de la Escuela.
- La falta a clases a partir del cuarto día.
- El robo de exámenes y test.
- Dañar la propiedad privada y pública dentro de la Escuela y durante eventos escolares fuera de la Escuela.
- Cualquier forma de robo de la propiedad escolar o privada.
- El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante las clases, sin el consentimiento del profesor.
- Falsificación de documentos en cualquier forma.
- Incitar a compañeros a cometer actos de mala conducta.
- La posesión, portación y distribución de armas de cualquier tipo dentro de la Escuela y durante los eventos escolares fuera de la Escuela.
- La posesión, consumo y distribución de narcóticos o estupefacientes, incluyendo cigarrillos electrónicos y medicamentos, dentro de la Escuela y durante eventos escolares fuera de la Escuela.
- La posesión, el consumo y la distribución de bebidas alcohólicas y de contenido alcohólico dentro de la Escuela y durante los eventos escolares fuera de la Escuela.
- Esconder objetos de los compañeros, que se necesitan para la enseñanza.
- Cualquier forma de omisión en casos de violencia física y psicológica contra compañeros de clase y otros miembros del personal de la Escuela.
- Cualquier forma de daño público a la Escuela, inclusive durante excursiones, intercambios estudiantiles y otras actividades y eventos escolares.
- Hacer propaganda política y religiosa o publicidad comercial dentro de la Escuela y durante actividades fuera de la Escuela, pero en el área de responsabilidad o en nombre de la Escuela (usando el uniforme escolar)
- El incumplimiento de las medidas educativas dictadas en virtud en el numeral 4 o de las medidas disciplinarias dictadas en el numeral 8.

(7) En todo caso, la aplicación de las medidas disciplinarias requerirá la comparecencia previa del alumno en presencia de sus padres o tutores y, a petición del alumno o de los padres, de una persona de confianza. A petición del alumno, se puede llamar para la audiencia a los miembros del Consejo Estudiantil o del Consejo de padres.

(8) Las medidas disciplinarias son:

- Una amonestación escrita por el profesor, de acuerdo con el profesor encargado de sección,
- Una amonestación escrita por el profesor, de acuerdo con el profesor encargado de sección y el coordinador de nivel (en casos que se repitan o graves)
- Una amonestación escrita por el profesor, de acuerdo con el profesor encargado de sección, el coordinador de nivel y el director (última amonestación).
- Una amonestación por escrito con obligación de servicio a la Comunidad

Servicio a la comunidad: Falta menos grave = 6 horas de servicio a la comunidad
Falta grave = 12 horas

El servicio a la comunidad podrá ser prestado dentro de la Escuela, o en otra entidad de carácter educativo o de servicio social. En este segundo caso, deberá contarse con autorización de los padres de familia.

El servicio comunitario también tiene como finalidad formar al alumno, y no podrá constituir ninguna forma de afectación a la integridad personal del alumno, quien estará en la obligación de prestarlo en las condiciones que se le exijan.

- El establecimiento de un período condicionamiento de matrícula:
 - a) Decisión del Claustro de Sección, a propuesta del profesor encargado de sección = 3 meses.
 - b) Resolución del Claustro de Nivel, a propuesta del coordinador de nivel = 1 semestre.
 - c) Resolución del Claustro de Profesores, a propuesta del director = 2 semestres.
- La suspensión de clases y otros eventos escolares hasta por 3 días, será decidido por el director/a.

- (9) Si las medidas a) y b) del numeral 8 superan el número total de 1 por nivel, el alumno deberá retirarse de la Escuela.
- (10) No se permitirá ninguna medida disciplinaria distinta a las enumeradas en el numeral 8 ni la imposición de medidas disciplinarias a clases y grupos (colectivos). El castigo físico corporal está prohibido. Las medidas disciplinarias, las medidas educativas y las medidas de derecho interno pueden aplicarse paralelamente. El comportamiento del alumno fuera de la Escuela se convierte en objeto de una medida disciplinaria de acuerdo con el numeral 8, en la medida en que tenga un efecto negativo sobre el funcionamiento de la Escuela y de las clases o sobre la reputación de la Escuela. No podrá aplicarse ninguna medida por el comportamiento extracurricular del alumno si esta conducta solo afecta personalmente al alumno o su grupo familiar.
- (11) La Escuela tiene derecho a decomisar objetos que puedan perturbar o perturben la clase o el orden y guardarlos. La devolución de dichos objetos se realizará 4 semanas después de su decomiso. En el caso de objetos que representen un peligro para la integridad física de los alumnos y personal docente, se avisará a los padres o tutores; y si se tratara de armas, se dará aviso también a las autoridades.
- (12) Dentro de cada medida disciplinaria se debe explicar al alumno y a sus padres, las consecuencias del incumplimiento de la misma.
- (13) En los casos mencionados en el numeral 8, se informará, escuchará y asesorará a los padres. La Escuela aconsejará a los padres, con la participación del psicólogo de nivel, sobre las posibles medidas de apoyo durante el transcurso de la medida disciplinaria. (FORMATO ENTREVISTA)
- (14) Las anotaciones y los procedimientos relacionados con las medidas disciplinarias se archivarán y quedarán restringidos para el uso público, a más tardar después de dos años escolares, a menos que durante ese período se haya tomado una nueva medida disciplinaria.



Sección 10: Servicios de asesoramiento, apoyo pedagógico especial, servicio psicológico escolar

- (1) Los psicólogos escolares, los pedagogos especiales, así como los consejeros vocacionales, están disponibles para asesorar a los alumnos y a los padres, especialmente al elegir la carrera escolar. Esto no afecta a la obligación general del profesor de proporcionar asesoramiento.
- (2) La enseñanza conjunta de alumnos con y sin necesidades educativas especiales se llevará a cabo en estrecha colaboración con psicólogos. En principio, se busca formas integradoras de educación e instrucción en todos los niveles escolares. Las formas comunes de enseñanza conjunta incluyen, en especial, la integración individual y el apoyo educativo especial adicional en el "taller de aprendizaje". La Escuela satisface la necesidad de apoyo siempre y cuando cuente con el personal, el espacio o los recursos materiales adecuados.

Las herramientas educativas o materiales especiales que se necesiten podrán ser aportados por los padres de familia, pero la decisión sobre su utilización será de la Dirección, apoyada por profesores y psicólogos educativos.

- (3) Las medidas de enseñanza integradora y las necesidades educativas especiales están reguladas por el concepto de inclusión.
- (4) Los psicólogos escolares tienen la tarea de apoyar y promover el trabajo educativo de la Escuela mediante la aplicación de conocimientos y métodos psicológicos. Son responsables del asesoramiento centrado en la Escuela (ayuda en el aula y asesoramiento para profesores) y del asesoramiento centrado en el alumno (ayuda individual para alumnos con problemas personales). Además, realizan tareas de prevención de drogas y de asesoramiento en materia de adicciones en cooperación con instituciones de ayuda contra las adicciones.
- (5) El director de la Escuela y los profesores están obligados a apoyar a los psicólogos, especialistas en educación especial y asistentes de educación en el cumplimiento de sus tareas. Los psicólogos, especialistas en educación especial y asistentes de educación participan en Claustros de Profesores y Claustros de Nivel.



Sección 11: Ausencia de clases en caso de enfermedad

- (1) Los alumnos que permanezcan hospitalizados durante cuatro semanas o más o en repetidas ocasiones y que, por lo tanto, no puedan asistir a clases en la Escuela, serán apoyados por la Escuela en las asignaturas básicas. Las asignaturas básicas son Alemán, Español y Matemáticas. A partir del noveno grado, la gama de asignaturas puede ampliarse para incluir materias que son indispensables para que los estudiantes obtengan un certificado de fin de estudios. Esta decisión la toma el Claustro de Sección, en base a cada caso en particular.
- (2) El numeral 1 se aplicará de la misma manera a los alumnos que por enfermedad no puedan asistir a la Escuela durante cuatro semanas o más y que reciben atención médica en casa.
- (3) El comienzo y la participación en clases se fijarán en base a la decisión de los médicos sobre la capacidad de resistencia del estudiante para incorporarse al trabajo escolar.

- (4) Los alumnos que a pesar de estar diagnosticados con una enfermedad asisten a las clases, tienen el derecho de recibir adecuaciones curriculares, según las posibilidades organizativas de la Escuela
- (5) El profesor encargado de sección es responsable de la coordinación de las medidas acordadas.



Sección 12: Obligación de notificación de la Escuela por signos de abandono, negligencia, maltrato o abuso.

- (1) Si en la Escuela se perciben signos de descuido, maltrato, abuso sexual o cualquier otro peligro grave para el bienestar de un alumno, esta tiene el deber de investigarlo. Con el fin de evaluar el riesgo de peligro, la Escuela involucrará a los psicólogos de esta.
- (2) Los padres participarán si esto no pone en peligro la protección efectiva del alumno. En caso de fuertes indicios de un peligro para el bienestar de un alumno, la Escuela informará a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia respectiva y/o al CONNA, y en casos en que se considere que puede existir delito, se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



Sección 13: Eventos, Publicidad, Colectas y reuniones en la Escuela.

- (1) Los eventos de personas que no pertenecen a la Escuela, tales como conferencias, proyecciones de fotos y películas dentro de la misma, requieren el permiso del director. Esto también aplica a la asistencia de la Escuela a tales eventos fuera del recinto escolar. El director decidirá sobre las visitas de información a las clases de personas que no pertenezcan a la Escuela. Las grabaciones de imágenes, películas, televisión y sonido en la Escuela, en la medida en que no formen parte de las clases, sólo se permiten con el consentimiento del director de la Escuela. Dicho consentimiento está sujeto a las siguientes condiciones:
 - Consentimiento escrito del director en el caso de grabaciones fotográficas, cinematográficas y televisivas en el complejo escolar.
 - Para la participación de los alumnos, el consentimiento escrito de los padres que han sido informados sobre el proyecto. Esto no aplica para las fotos de la sección.
- (2) La imagen de los alumnos durante el desarrollo de las clases, no podrá ser exhibida en medios de comunicación o redes sociales sin que se cumplan los anteriores requisitos. Cualquier exhibición de la imagen que afecte ésta, o el honor o integridad de los alumnos, ya sea por padres de familia o alumnos, será informada a las autoridades de acuerdo con su gravedad; sin perjuicio de las medidas disciplinarias que sean aplicables.
- (3) La participación de profesores y alumnos será voluntaria.
- (4) En la Escuela no están permitidas las colectas con fines extracurriculares ni la invitación a los alumnos para participar en colectas públicas.

- (5) La publicidad comercial y la propaganda política y de grupos políticos no está permitida en la Escuela. Se permite patrocinio y publicidad comercial en el anuario y en eventos escolares que no sean sujetos de participación obligatoria y sean compatibles con el numeral 2. Los alumnos pueden usar insignias, pines, pegatinas, calcomanías y señales si con ello no ponen en peligro la paz de la escuela, el funcionamiento ordenado de la escuela, el cumplimiento de la misión educativa, el derecho al honor personal y la educación para la tolerancia. En caso de duda, el director decidirá sobre ello.
- (6) Las publicaciones impresas sólo pueden ser distribuidas a los alumnos en el recinto escolar si son útiles para la educación y la enseñanza y si no contienen ninguna publicidad comercial o política partidista. El director decide sobre la distribución. No se permite la distribución de material publicitario para la elección de representantes de los padres.
- (7) El material informativo dirigido a los alumnos podrá exhibirse si se refiere a acontecimientos u objetos que favorezcan la educación, la enseñanza y la orientación vocacional. El permiso es otorgado por el director.



Sección 14: Protección de datos

- (1) El tratamiento y la utilización de datos personales de alumnos, padres, profesores, psicólogos, pedagogos especializados y asistentes de educación está permitido para el cumplimiento de las tareas asignadas a la Escuela por la normativa legal, en la medida en que sea necesario para los fines relacionados con las respectivas tareas.
- (2) Los alumnos, padres, profesores, psicólogos, pedagogos especializados y asistentes de educación están obligados a proporcionar la información necesaria. Deben ser instruidos de forma adecuada sobre estas disposiciones en la recopilación de datos.
- (3) En el marco de la protección de menores, en caso de que existan signos de descuido, maltrato, abuso sexual o cualquier otra amenaza grave para el bienestar de un alumno, el personal de la escuela es responsable de utilizar información que se pueda procesar y utilizar los datos personales necesarios para fines de documentación.
- (4) Los datos personales sólo pueden ser transferidos a terceros:
 - Si es indispensable para el interés jurídico de un tercero.
 - Al MINSAL en emergencias nacionales
 - Si existe un consentimiento legalmente efectivo de la persona afectada
 - A los especialistas del CONNA, en el marco de la protección de menores
- (5) Los proyectos de investigación científica en las escuelas requieren la aprobación de la autoridad responsable de la educación o de la ZfA. La aprobación puede concederse si el proyecto muestra un interés científico considerable en relación con el mandato educativo de la Escuela y si la carga que pesa sobre la escuela se mantiene dentro de unos límites razonables. Los datos personales sólo podrán ser tratados o utilizados para un proyecto específico si las personas afectadas han dado su consentimiento o si el interés público en la ejecución del proyecto supera con creces el interés en la confidencialidad y el objetivo de la investigación del proyecto no puede lograrse de ninguna otra manera o sólo puede lograrse con un esfuerzo desproporcionado.
- (6) Para los estudios comparativos internacionales, nacionales y regionales realizados en las escuelas a instancias de la autoridad responsable de la educación o de la ZfA, podrán utilizarse los procedimientos de prueba adecuados y necesarios y, en particular, podrán tratarse y utilizarse los datos requeridos por medio de encuestas. Los numerales 1 y 2 se aplicarán igualmente a las evaluaciones internas y externas del desarrollo y la garantía de la calidad en las escuelas.

- (7) La publicación de datos personales de alumnos y padres en forma de anuarios, informes conmemorativos o resúmenes de clase está permitida, siempre que no se haya objetado la publicación. El derecho de todo interesado a oponerse al registro de sus datos debe indicarse de forma adecuada. No puede excluirse del registro los datos personales que las autoridades tributarias y/o la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República requieren de acuerdo con las Leyes de El Salvador y sus reglamentos y manuales.
- (8) El director puede realizar encuestas sin necesidad de proporcionar información sobre aspectos que tengan que ver con la organización escolar.
- (9) Los detalles sobre el procesamiento y el uso de datos personales, especialmente sobre:
- Los datos que deben recogerse o transmitirse en el momento de la admisión en la escuela, el cambio de escuela y otras ocasiones comparables
 - La gestión y el contenido de los expedientes de los alumnos y de los libros de clase o de los libros de cursos, así como el alcance de los datos personales de conformidad con el numeral 6
 - Los usos permitidos al utilizar procedimientos automatizados
 - Las medidas de protección de datos y los períodos de conservación necesarios, así como
 - El procesamiento de los datos personales de los alumnos por parte del profesor en su equipo privado, fuera de la escuela, está regulado por la normativa interna de la Escuela.
- (10) A menos que se estipule lo contrario en esta Ley, la Ley de Protección de Datos de El Salvador, se aplicará en su versión actual.



Sección 15: Estadísticas

- (1) Los ministerios a los que obedece la Escuela Alemana, el IB o la ZfA pueden ordenar la recopilación y el procesamiento de datos relacionados con la Escuela con fines estadísticos.

En la medida en que el tratamiento de datos personales sea necesario para estos fines, la orden requiere una ordenanza que especifique el tipo de encuesta, el grupo de encuestados, otros centros de información, los hechos que deben registrarse por características de la encuesta, las características auxiliares, el período de informe, la fecha del informe, la frecuencia de la encuesta (periodicidad), así como la naturaleza y el alcance de la obligación de proporcionar información.

- (2) Los alumnos, padres, directores, profesores, psicólogos, especialistas en educación especial y asistentes de educación, el personal administrativo y auxiliar de la escuela, así como la Junta Directiva, están obligados a proporcionar información cuando así se les pida.



Sección 16: Entrada en vigencia

- (1) Este Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir del 01.08.2019.